



11 de octubre de 2016

(16-5473)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 29 de septiembre de 2016, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea (UE) notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China (China), al Gobierno de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 20 de septiembre de 2016 (WT/DS511/1, G/AG/GEN/135, G/L/1150), que lleva por título "China - Ayuda interna para los productores agropecuarios".

La UE observa que la solicitud de celebración de consultas guarda relación con la ayuda interna que otorga China a sus productores de trigo, arroz Indica, arroz Japonica y maíz. La UE es un importante exportador mundial de trigo y maíz. Entre 2012 y 2015, la UE ha exportado a nivel mundial 108,6 millones de toneladas de trigo y 11,7 millones de toneladas de maíz, por un valor aproximado de 24.200 y 3.600 millones de euros, respectivamente. La ayuda interna otorgada por China a sus productores de los productos básicos en cuestión puede tener una repercusión sustancial en las corrientes comerciales de dichos productos, y en particular de trigo y maíz, entre China y la UE. Por lo tanto, la UE tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.
